

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

6115/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información

310644
Nº6115 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor
del domicilio de quien se identifica con Documento Único d
Identidad y quien ha solicitado: "Solicito copi
certificada de mi expediente clínico a nombre de
y número de afiliación: ubicado en Unidad Médica Chalatenango
Hace las siguientes valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácte confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Informació. Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médic Chalatenango del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de l Dirección de la Unidad Médica Chalatenango del ISSS, fotocopia certificada del expediente clínic del paciente con número de afiliación el cua
consta de 28 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de un dólar con veinte centavos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.20), lo que corresponde a 30 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, al peticionario por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información 1888